



República de Chile

Municipalidad de Vicuña



Vicuña, 31 ENE. 2019

Decreto Exento N° 468

Vistos:

El decreto N°3.476, de 9 de abril del año 2015, por medio del cual se creó la “**Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas**”; el acuerdo de concejo n°016/2019 adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 3, de fecha 16/01/2019, que aprobó las modificaciones a “**Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas**”; los artículos 3° letra c), 4° letras d), e) y l), 5° letras d)), 12°, 13° letras d) y e), 14°, 65° letra g), 79 letra b) todos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto alcaldicio N° 5.550 del 6 de diciembre del año 2016, que nombra al Alcalde Titular y las demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que, con fecha 16 de Enero de 2019, el Concejo municipal, acordó por la unanimidad de sus miembros, según consta en los vistos, aprobar las modificaciones a la “Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas”.
2. Que, es de interés de esta municipalidad que se apoye a los deportistas destacados de la comuna, conforme lo autoriza la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ley 18.695.
3. Que, toda Ordenanza Local, como norma jurídica vinculante debe ser armónica y coherente, permitiendo la adecuada comprensión y aplicación por parte tanto de los particulares como de la administración pública. Lo que es posible concretar a través de una adecuada sistematización de la ordenanza propiamente tal y de cada una de sus modificaciones, evitando así la dispersión normativa.
4. Que, es de interés de esta Administración que la Ordenanzas se adapten a las necesidades de los habitantes de la comuna, de manera que todos puedan participar de forma transparente de los procedimientos que otorgan beneficios a los vecinos de la comuna para el desarrollo de sus actividades:

DECRETO N° _____

MODIFÍQUESE Y REFÚNDASE, la “**Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas**”, en los siguientes términos:

ORDENANZA DE BECAS DEPORTIVAS

La Beca Deportistas Destacados consiste en un aporte económico que la Ilustre Municipalidad de Vicuña entrega, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas naturales de la comuna de Vicuña que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional o internacional. Esta Beca considera proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes

1.- OBJETIVO: Respaldar el desarrollo deportivo, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional preferentemente en niños, niñas y jóvenes de la comuna de Vicuña.

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR: Todas aquellas personas naturales con domicilio en la comuna de Vicuña, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN: Con el propósito de beneficiar el rendimiento deportivo de los vecinos de nuestra comuna se han establecido los siguientes criterios de asignación:

a) Que el beneficio otorgado por la Beca Deportista Destacado Ilustre Municipalidad de Vicuña, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.

b) Que esta Beca sea un complemento económico para los vecinos y vecinas de Vicuña que practican deporte en forma amateur dentro y fuera de la comuna.

3.- EXCLUSIONES: Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca aquellos deportistas que:

a) Sean deportistas profesionales y reciban remuneración.

b) Practiquen disciplinas no reconocidas por el Comité Olímpico de Chile.

c) Reciban apoyo económico (dinero) de forma regular del IND o ADO Chile

d) Reciban apoyo económico (dinero) de parte de otro Municipio durante el presente año.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR:

a) Ser residente de la comuna de Vicuña.

b) Derogado (no existe edad mínima ni máxima)

c) Haber recibido alguna distinción referida a logro deportivo, en la disciplina que postula, reconocido por instituciones deportivas legalmente constituidas. (FEDERACIÓN, ASOCIACIÓN, LIGA, CLUB,)

d) Presentar una condición social y económica que lo califique como persona en condición de Indigencia o Necesidad Manifiesta.

5.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

a) Fotocopia Cédula de Identidad

b) Certificado de Residencia.

c) Poder Notarial de padres o tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.

d) Currículum deportivo, con principales resultados de los dos (2) últimos años, el que debe consignar los aspectos señalados en el Punto N°8 letra a) de las presentes bases.

e) Mayores de 18 años presentar Certificado de Antecedentes.

f) Presentar carta de recomendación original y timbrada de una organización deportiva legalmente constituida (federación, asociación, liga, club, establecimiento educacional) que en base a sus resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

g) Para deportistas que pertenezcan a grupos especiales, certificado correspondiente que acredite su calidad. Esta condición aplica para postulantes en situación de discapacidad.

h) Completar el formulario de Postulación Beca Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Vicuña, según formato de la Dirección de Desarrollo Comunitario. (Anexo N°1)

i) Documentación que acredite situación socioeconómica del grupo familiar, y que los califique como personas en condición de Indigencia o Necesidad Manifiesta. (Liquidaciones de Sueldo, Pago de Pensiones, Certificados médicos, Declaraciones de Ingresos, Pago de Seguros de Cesantía, y todo aquel documento que acredite estar en tal condición).

j) Para la acreditación del reconocimiento a nivel nacional el postulante deberá presentar el siguiente respaldo:

- Certificado emitido por Asociación, Federación, liga o club que patrocina la postulación donde acompañe respaldo de dicho reconocimiento.

-Para el caso de no poder contar con dichos certificados, el postulante podrá acreditar el reconocimiento por medio de notas de prensa o registros audiovisuales entre otros.

Este respaldo debe ser presentado al municipio de Vicuña a través de la Oficina de Partes de Partes ubicada en calle San Martín N° 275.

6.- CARACTERISTICAS DE LA BECA:

- a) El beneficio consiste en la entrega mensual durante 10 meses de media UTM (Marzo a Diciembre), monto que será depositado directamente a la cuenta que el beneficiario/a haya entregado para tales efectos, para libre disposición.
- b) El beneficio señalado en el punto anterior se reajustará en media UTM adicional mensual si el deportista que siendo beneficiario de la Beca obtiene durante el periodo del beneficio un reconocimiento a nivel nacional. Los criterios para determinar el reajuste del beneficio se detallan en la letra c) del punto N° 8 Criterios de Evaluación. El beneficio adicional comenzará a regir a partir del mes siguiente de haber acreditado el reconocimiento a nivel nacional.
- c) En el caso de que el deportista haya obtenido el reconocimiento señalado en el punto anterior durante los meses de enero y febrero y lo que dure el proceso de evaluación y selección de los postulantes del año lectivo para el beneficio, podrá optar al beneficio reajustado, es decir 1 UTM Mensual a partir de marzo del mismo año.
- d) Para la asignación del beneficio señalado en el punto b) y c) las postulaciones deberán ser revisadas y sancionadas por la Comisión Evaluadora señalada en el punto N°9 de la presente ordenanza.
- e) El número de Becas anuales asciende a 20 y deberá imputarse a la cuenta Asistencia Social a personas naturales N° 2401007 del Presupuesto Ordinario Municipal.

7.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Las postulaciones serán recibidas hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año, entendiéndose como días inhábiles todos los feriados, sábados y domingos (de 09:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes). Postulaciones y documentación adjunta deberá ser entregada en la Oficina de

Partes Municipal ubicada en Calle San Martín N° 275. La entrega de recursos se realizará una vez aprobada la nómina de beneficiario/as por parte de la Comisión Evaluadora y finalizado el trámite administrativo, fecha que no podrá exceder del mes de Marzo de cada año.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

a) Nivel deportivo alcanzado (Pauta de Aspectos Deportivos – Anexo N°2): Este concepto se evaluará considerando los siguientes aspectos; Si el postulante tiene características de Deportista de Elite, si pertenece a alguna Federación, si ha participado en torneos, si pertenece a algún Club Profesional, además se considerará la edad del deportista para evaluar sus proyecciones deportivas. Este criterio tendrá una ponderación del 40% de la ponderación final.

b) Nivel socioeconómico del grupo familiar del postulante (Pauta Social – Anexo N° 3 Y 4): Este concepto se evaluará según los criterios de Estado de Indigencia o Necesidad Manifiesta, siendo el primero de ellos la carencia absoluta de medios de subsistencia, una situación de permanente escasez de recursos y la segunda, la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, ellos resultan escasos frente a un imprevisto. (Dictamen N° 019892N07 de la Contraloría General de la República). Este Criterio tendrá una ponderación del 60% de la ponderación final.

La condición de indigencia o necesidad manifiesta serán evaluados bajo los siguientes criterios:

- Cesantías prolongadas, es decir, encontrarse la persona más de tres meses sin empleo.
- Existencia de enfermedades catastróficas o enfermedades no cubiertas por el Sistema Público de salud, dentro del grupo familiar o secuelas de accidentes con características graves.
- Presencia de adultos mayores o discapacitados al interior de la familia.
- Baja instrucción escolar.
- Precariedad en el empleo (inexistencia de contratos de trabajo, empleos informales)
- Jefatura femenina del hogar y/o familias monoparentales o uniparentales.
- Familias nucleares numerosas.
- Presencia de Violencia Intrafamiliar o maltrato infantil al interior de la familia
- Muerte repentina del o la jefe de hogar.
- Precariedad habitacional, materialidad deficiente por uso, antigüedad o siniestro, presencia de hacinamiento y/o promiscuidad al interior del hogar.
- Permanencia en situación de calle.
- Algún tipo de adicción al Alcohol y las drogas u otra condición de adicción con dependencia problemática, de uno o más integrantes del grupo familiar.
- Familias que por su ingreso económico per - cápita los sitúen dentro del primer y segundo quintil.
- Otro criterio que el Profesional Asistente o Trabajador Social estime pertinente en función de su condición de experto en la materia y el único profesional que puede determinar la condición de carencia dentro del municipio.

c) Para determinar la condición para que el deportista pueda optar al beneficio de 1 UTM mensual por 10 meses o al reajuste de ½ UTM mensual por haber recibido un reconocimiento a nivel nacional, el logro deberá ser de las siguientes características:

- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en un campeonato a nivel nacional organizado por una Asociación Deportiva, Federación Deportiva o un estamento Gubernamental.
- Que en dicha competencia haya habido representatividad nacional, es decir, participantes de diferentes ciudades de Chile.

9.- COMISION EVALUADORA:

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que estará conformada por el Jefe/a del Departamento Social Comunal quien a su vez será en Secretario/a Ejecutivo de dicha comisión, además del Concejal Presidente de la Comisión de Deportes, el Encargado de Organizaciones Comunitarias, el Encargado de la Oficina de Deportes Municipal y el Coordinador de Gabinete.

Quienes deberán evaluar los antecedentes de acuerdo a las Pautas de Evaluación tanto de Aspectos deportivos como Pauta Social, y determinar por orden de prelación los beneficiarios.

10.- RENOVACION DEL BENEFICIO:

El beneficio NO tiene características de renovación automática, es decir, cada año en los plazos antes señalados cada beneficiario/a deberá presentar los antecedentes y cumplir los requisitos consignados en los puntos 4 y 5 de las presentes bases.

Asimismo cada mes de agosto el beneficiario/a deberá entregar documento de validación que acredite que se mantiene ejerciendo la disciplina deportiva.

11. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) La adjudicación del beneficio contempla el compromiso del deportista, a participar en las actividades comunitarias del municipio, en las cuales serán invitados.
- b) El deportista beneficiario deberá en sus participaciones señalar explícitamente que representa a la comuna de Vicuña.

12.- CADUCACIÓN DEL BENEFICIO:

Los beneficiarios/as que por alguna razón dejen de desarrollar la disciplina deportiva o dejen de cumplir con los requisitos exigidos por la Beca, se entenderá por caducado el beneficio.

13.- POSTULACIONES EXTEMPORANEAS:

Durante el año se permitirán un máximo de tres cupos de postulaciones con el fin de beneficiar a las personas que hayan iniciado la práctica deportiva. Se entenderá que cada postulante debe cumplir con los requisitos establecidos por las presentes Bases.

El beneficio comenzará a hacerse efectivo un mes después de la fecha de postulación.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y A QUIENES CORRESPONDA.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretario Municipal
RVC/LES/SYV/svv

Distribución:

- Transparencia Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Social
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña



ANEXO N° 1

República de Chile

Ilustre Municipalidad de Vicuña



FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA DEPORTISTAS DESTACADOS

MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

I. ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre Completo	
Fecha de nacimiento	
RUN	
Estado civil	
Teléfono	
Dirección	
Correo electrónico	
DEPORTE QUE PRACTICA	

II. DOCUMENTACION QUE ADJUNTA:

Firma Postulante

Fecha: ____ / ____ / ____

ANEXO N° 2



República de Chile

Ilustre Municipalidad de Vicuña



Evaluación de aspectos Deportivos de los postulantes.

INTRODUCCION: Los deportistas postulantes deberán someter sus antecedentes a evaluación de acuerdo a los siguientes aspectos, los que serán ponderados con 40% del total del puntaje final

Aspectos a Evaluar:

1.- Deportista de élite: Se denomina deportista de elite, a quien practica cualquier deporte en función de sus logros en el mismo. Dependiendo del deporte los requisitos para obtener el título son diferentes:

Deportista de Elite que posean proyecciones Comunes y/o Regionales	50 puntos	
Deportista de Elite a quienes tengan proyecciones Nacionales o Internacionales	100 puntos	

2.- Deporte Federado: Es aquel deporte que se práctica bajo las normas y reglamentos avalados por la Federación Deportiva Internacional correspondiente y que, en el ámbito nacional se práctica bajo el control y la supervisión de la federación o asociación deportiva nacional de su respectivo deporte.

Deportista pertenece a alguna Federación Deportiva	100 puntos	
Deportista NO pertenece a alguna Federación Deportiva	50 puntos	

3.- Participación torneos; Para este aspecto asignaremos puntaje a los deportistas en virtud de sus participaciones deportivas.

Deportista participa en competencias comunales	25 puntos	
Deportista participa en competencias regionales	50 puntos	
Deportista participa en competencias Nacionales	75 puntos	
Deportista participa en competencias Internacionales	100 puntos	

Nota N°1: En este punto el puntaje podrá sumarse. Ejm. Si el Deportista acredita haber participado en competencias comunales y regionales sumará 75 puntos.

4.- Jugador de un Club Profesional: Clasificaremos con un "100" a quienes pertenecen a los registros de un Club profesional y con un "50" a quienes obviamente no pertenezcan a esta categoría.

Deportista pertenece a algún Club Profesional	100 puntos	
Deportista NO pertenece a algún Club Profesional	50 puntos	

5.- Rango edad de Deportista con proyecciones: Las proyecciones deportivas de un deportista son un elemento importante de considerar al momento de evaluar la entrega de un aporte o beca para el desarrollo de una actividad deportiva, por lo que asignaremos puntaje diferenciado de la siguiente manera:

Deportista mayor de 18 años	50 puntos	
Deportista menor de 18 años	100 puntos	

Nota N°2: Para la asignación del puntaje correspondiente, el evaluador deberá tener a la vista la documentación que acredite tal condición.

Puntaje Total	Ponderación 40%



ANEXO N° 3

República de Chile

Ilustre Municipalidad de Vicuña



ESCALA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

FACTORES:

DIMENSIÓN FAMILIAR Y SOCIOECONÓMICA

DESCRIPCIÓN:	PONDERACIÓN
Postulante No estudia	0
Postulante estudia en la comuna	2
Postulante Estudia fuera de la comuna	4

Postulante Pertenece a Programa Familias SSyOO	20
Postulante vive en localidad rural	2

DIMENSIÓN ECONÓMICA: INGRESO PERCÁPITA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
(Quintiles de ingreso)

QUINTIL	DESCRIPCIÓN	
I QUINTIL	Familias cuyo ingreso percápita sea igual o inferior a \$ 99.985	42
II QUINTIL	Familias cuyo ingreso percápita sea igual o inferior a \$ 165.000	35
III QUINTIL	Familias cuyo ingreso percápita sea igual o inferior a \$ 253.300	29
IV QUINTIL	Familias cuyo ingreso percápita sea igual o inferior a \$ 433.332	21
V QUINTIL	Familias cuyo ingreso percápita sea igual o más de \$ 433.333	14

ACTIVIDAD LABORAL JEFE DE HOGAR:	
Trabajador Dependiente	5
Pequeño Productor o Microempresario	7
Jubilado, Pensionado de Vejez, Discapacidad o Viudez	12
Trabajador Independiente	18
Aporte de Terceros	11

FRECUENCIA LABORAL:	
Activo Permanente	7
Pasivo, Pensionado	14
Activo ocasional o temporal	21
Inactivo o Desempleado	25

SITUACIÓN HABITACIONAL

TENENCIA DE LA VIVIENDA:		PATRIMONIO	
Propietario	5	Bien Raíz, vehículo, capital de trabajo	0
Adquiriente	11	Bien Raíz y vehículo	2
Usufructuario	15	Bien Raíz y capital de trabajo	2
Arrendatario	21	Vehículo y capital de trabajo	2
Allegado	25	Bien raíz	4
		Vehículo	7
HACINAMIENTO:		Capital de Trabajo	11
Sin Hacinamiento	0	No tiene ningún patrimonio	14
Con Hacinamiento	15		

SERVICIOS BÁSICOS:	
Tiene agua potable, alcantarillado y electricidad	0
Tiene agua potable, electricidad y fosa séptica	4
Sin alguno o con suministro cortado por más de seis meses	10
Servicios básicos compartidos	7

DIMENSIÓN EDUCACIÓN.-

ACTIVIDADES DEL ALUMNO	
Postulante sólo estudia	0
Postulante estudia y trabaja	7
Postulante estudia y es padre o madre	14

Postulante es Jefe de Hogar	21
-----------------------------	----

OTROS INTEGRANTES ESTUDIANDO	PONDERACIÓN
Estudios de Enseñanza Superior	11
Estudios en Enseñanza Superior con Aporte Municipal	7
Estudios en Educación Media	7
Estudios en Educación Básica	7
Estudios en Educación Prebásica	7
No existe otro integrante estudiando	0

DIMENSIÓN FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	
Afecta a un adulto integrante del grupo familiar	9
Afecta a un menor integrante del grupo familiar	18
Afecta al postulante	26
Afecta al jefe de hogar	35

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR	
Alcoholismo o drogadicción de integrante del grupo familiar	7
Violencia intrafamiliar	11
Enfermedad crónica severa que afecta a integrante del grupo familiar	11
Trastorno de salud mental que afecta a integrante del grupo familiar	14
Discapacidad otro integrante de la familia	14

FIGURAS PATERNALES	
Familia biparental	7
Familia Monoparental	14
A cargo de Abuelos o parientes	16
Familia Unipersonal	10

ANEXO N° 4



República de Chile
 Ilustre Municipalidad de Vicuña



PAUTA SOCIAL
BECA DEPORTISTAS

I.- Antecedentes del Postulante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Fecha Nac.	Estado Civil	Sexo
------------------	------------------	---------	-----	------------	--------------	------

II.- Domicilio Particular y/o Familiar

Calle, Pasaje y N° de Vivienda	Sector	Población	Fono	E-Mail
--------------------------------	--------	-----------	------	--------

III.- Antecedentes Académicos

Institución Educativa	Carrera/CURSO	Fono	Comuna	Año Ingreso	Semestre
-----------------------	---------------	------	--------	-------------	----------

Descripción	
Postulante No estudia	
Postulante estudia en la comuna	
Postulante Estudia fuera de la comuna	
Postulante Pertenece a Programa Familias SSyOO	
Postulante vive en localidad rural	

Folio RSH	Porcentaje RSH

IV.- Dimensión Económica (ingreso Percápita de integrantes del grupo familiar)

N°	RUN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA NACIM	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
Total		Ingreso Percápita		Puntaje				

V.- Dimensión Habitacional

ACTIVIDAD LABORAL JEFE DE HOGAR	
Trabajador dependiente	
Pequeño Productor o Microempresario	
Jubilado, Pensionado de Vejez, Discapacidad o Viudez	
Trabajador Independiente	
Aporte de tercero	
PUNTAJE	

FRECUENCIA ACTIVIDAD LABORAL	
Activo permanente	
Pasivo, pensionado	
Activo ocasional o temporal	
Inactivo o desempleado	
PUNTAJE	

PATRIMONIO	
Bien Raíz, vehículo, capital de trabajo	
Bien Raíz y vehículo	
Bien Raíz y capital de trabajo	
Vehículo y capital de trabajo	
Bien Raíz	
Vehículo	
Capital de trabajo	
No tiene ningún patrimonio	
PUNTAJE	

INGRESOS	
Ingreso jefe de hogar	
Otros ingresos	
Ingresos de otros integrantes	
Ingresos del alumno	
Total de ingresos	
Nº de integrantes	
Ingresos Percápita	
PUNTAJE	

SERVICIOS BÁSICOS	
Tiene agua potable, alcantarillado y electricidad	
Tiene agua potable, electricidad y fosa séptica	
Sin alguno o con suministro cortado por más de seis meses	
servicio básico compartidos	
PUNTAJE	

TENENCIA DE LA VIVIENDA	
Propietario	
Adquiriente	
Usufructuario	
Arrendatario	
Allegado	
PUNTAJE	

ACTIVIDADES DEL ALUMNO	
Postulante sólo estudia	
Postulante estudia y trabaja	
Postulante estudia y es padre o madre	
Postulante es jefe de hogar	
PUNTAJE	

OTROS INTEGRANTES ESTUDIANDO	
Estudios en Enseñanza Superior	
Estudios en Enseñanza Superior con aporte municipal	
Estudios en Educación Media	
Estudios en Educación Básica	
Estudios en Educación Prebásica	
No existe otro integrante estudiando	
PUNTAJE	

HACINAMIENTO	
Sin Hacinamiento	
Con Hacinamiento	
PUNTAJE	

VI.- Dimensión Factores de Riesgo

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	
Afecta a un adulto integrante del grupo familiar	
Afecta a un menor integrante del grupo familiar	
Afecta al postulante	
Afecta al jefe de hogar	
No presencia de enfermedades	
PUNTAJE	

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR	
Alcoholismo o drogadicción de integrante del grupo familiar	
Violencia intrafamiliar	
Enfermedad crónica severa que afecta a integrante del grupo familiar	
Trastorno Salud Mental que afecta a integrante del grupo familiar	
Discapacidad otro integrante de la familia	
PUNTAJE	

FIGURAS PATERNALES	
Familia biparental	
Familia Monoparental	
A cargo de abuelos o parientes	
Familia Unipersonal u otro	
PUNTAJE	

ASPECTO SOCIOECONOMICO	
PTJE BRUTO	PTJE PONDERADO 60%

